



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del  
Agua

## R E S O L U C I Ó N

### LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

2016-1396

### CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Resolución No. 2016-1357, de 11 de agosto de 2016, el Ing. Marcelo Silva Izquierdo, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad, autorizó el inicio del proceso de Comparación de Precios signado con el No. PRSNM2-4-CP-B-004-PROSANEAMIENTO-2016 para 1 "ADQUISICIÓN DE GPS PORTÁTILES", por el presupuesto referencial de US\$ 20.000,00, sin incluir el IVA y el plazo de ejecución de 30 días calendario contado a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato; aprobó los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos del Proceso; y, dispuso la publicación de dicha Resolución en el portal institucional de la Secretaría del Agua y en los portales que el BID determine, de acuerdo a sus políticas;
- Que,** con memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2016-0008-M-FQ, de 17 de agosto de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero, designó al Ing. José Yáñez López, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento para llevar adelante el proceso de comparación de precios para la "ADQUISICIÓN DE 18 GPS PORTÁTILES", en las etapas de preguntas, respuestas o aclaraciones, apertura de ofertas, calificación de las ofertas presentadas bajo políticas BID;
- Que,** con fechas 17 y 26 de agosto de 2016, se remitieron invitaciones a los oferentes elegibles para que presenten sus ofertas para la Adquisición de GPS Portátiles;
- Que,** de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de contratación No. PRSNM2-4-CP-B-004-PROSANEAMIENTO-2016, el servidor designado para llevar adelante el proceso de contratación, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 26 de agosto de 2016, dejó constancia que en el proceso no se ha presentado ninguna pregunta inherente al proceso de contratación;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.2-2016-0878-M, de 26 de agosto de 2016, el servidor designado para llevar adelante el proceso de contratación remitió el Acta de Preguntas, Respuestas y aclaraciones para su revisión y aclaración. Requerimiento que fue autorizado mediante sumilla inserta del Ing. Marcelo Silva, Coordinador General administrativo Financiero, en el mismo documento;

2016-1396

- Que,** dentro del día y la hora señalada para la recepción de las ofertas, en las oficinas de la Dirección Administrativa se recibió la oferta de la empresa INMOBILIARIA LUXOR S.A.;
- Que,** con memorando No. SENAGUA-SAPYS.2-2016-0964-M, de 13 de septiembre de 2016, el Ing. Luis Sigifredo Ruales Garcés, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, Subrogante, solicitó la declaratoria de procedimiento desierto del proceso No. PRSNM2-4-CP-B-004-PROSANEAMIENTO-2016, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en virtud que no se cumplió la condición señalada en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. GN-2349-9, que establecen que el "método de Comparación de Precios se basa en la obtención de precios de diversos proveedores en el caso de bienes, con un mínimo de tres". Requerimiento que fue autorizado por el Coordinador General administrativo Financiero mediante sumilla inserta en el mismo documento;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2016-0755-M, de 19 de septiembre de 2016, el Coordinador general Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General Jurídico se proceda con la elaboración de la Resolución de declaratoria de procedimiento desierto del proceso No. PRSNM2-4-CP-B-004-PROSANEAMIENTO-2016 "ADQUISICIÓN DE GPS PORTÁTILES". Adicionalmente dispuso la reapertura inmediata del proceso signado con el código No. PRSNM2-4-CP-B-004-PROSANEAMIENTO-2016R;
- Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Declaratoria de Procedimiento Desierto.- la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;"*.

En aplicación de la delegación conferida, en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación:

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- ACOGER** la recomendación del Ing. Luis Sigifredo Ruales Garcés y **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios No. **PRSNM2-4-CP-B-004-PROSANEAMIENTO-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE GPS PORTÁTILES"**, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del  
Agua

2016-1396

Contratación Pública, por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada; y, disponer su reapertura.

**Artículo 2.- APROBAR** el inicio y pliegos del proceso de Comparación de Precios No. PRSNM2-4-CP-B-004-PROSANEAMIENTO-2016R para la "ADQUISICIÓN DE GPS PORTATILES", con un presupuesto referencial de US\$ 20.000,00 más el IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 3.- PUBLICAR** en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y en los portales que el BID determine de acuerdo a sus Políticas el contenido de la presente resolución.

**Artículo 4.- ENCÁRGUESE** del cumplimiento de la presente resolución a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, a la Dirección Administrativa, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **27 SET. 2016**

*Maria Elena Calle Naranjo*

Mgs. María Elena Calle Naranjo  
DELEGADA DEL SECRETARIO DEL AGUA

JPV/IRA/CAG/erv.

EN BLANCO

EN BLANCO